



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

En las Consistoriales de Salas siendo las trece horas del día cinco de octubre de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al martes de la fecha.

ASISTENTES

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MANUEL DÍAZ PÉREZ	CONCEJAL
D. ALBERTO DIEZ DE TEJADA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ	CONCEJAL
Dª. Mª. FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. MARIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
Dª. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
Dª. MONTSERRAT DE LA FUENTE FEITO	CONCEJAL
Dª. Mª. PAZ ÁLVAREZ GARCÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MURIAS DÍAZ	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 5/10 EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 3/08/10

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta del acta anterior y habiendo sido hallada conforme se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.-

Visto el escrito presentado por D^a. Susana Álvarez Álvarez mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas, cargo del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 16 de junio de 2007, como consecuencia de haber sido proclamada electa tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Socialista (PSOE), de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como la instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D^a. Susana Álvarez Álvarez a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato(a) al que corresponda cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a. Eva Pérez Díaz, candidata que ocupa el puesto nº 9 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, todo ello como consecuencia de la renuncia presentada por D^a. María del Pilar Riesgo Morán nº 8 de la misma candidatura.

3) RESOLUCIONES.-

El Pleno se da por enterado de las resoluciones nºs 40/10, 41/10, 42/10 y 43/10 de fechas 3/08/10, 30/08/10, 30/08/10 y 2/09/10, respectivamente.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

4) INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DE LA A-63 A SU PASO POR EL COCEJO DE SALAS.-

Se da lectura de un informe presentado por la Alcaldía sobre el estado actual de las obras de la A-63 a su paso por el concejo de Salas en el que se señala el impacto brutal del entorno en algunos lugares, así como el pésimo estado de la N-634 y todo ello sin que exista ninguna fecha de finalización de las obras, pospuestas una y otra vez.

A la vista del mismo, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Adherirse al mismo en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del mismo a la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda y al Ministerio de Fomento para su conocimiento y efectos.

5) PLAN PARCIAL “SURI-CRN-01”. ÁREA INDUSTRIAL LA RODRIGA (CORNELLANA – SALAS). APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial “SURI-CRN – 01”, Área Industrial La Rodriga (Cornellana – Salas) del que resulta lo siguiente:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de setiembre de 2009 se aprobó inicialmente el Plan Parcial “SURI-CRN – 01”, Área Industrial La Rodriga (Cornellana – Salas), correspondiente al suelo urbanizable industrial presentado por D. Jaime Salgado Estrada que actúa en nombre y representación de Promogrado, S.L., según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Salgado Estrada y los Arquitectos D. Eduardo Salgado Mordt y D^a. Isabel Lerín Ruesca que lleva fecha de julio 2009, Plan Parcial que desarrolla el Plan General de Ordenación.

2º.- Seguida la tramitación preceptiva, fueron publicados los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 231, de fecha 5 de octubre de 2009, en el diario de prensa regional “La Nueva España” de fecha 30/09/09, página 45, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificada la propiedad.

3º.- Durante el trámite de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Nº REGISTRO	ALEGANTE	FECHA DE ENTRADA
3515/09	LOS VERDES DE ASTURIAS	3/11/09 (29/10/09)
80247 (3563/09)	ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA	29/10/09 (4/11/09)
80272 (3563/09)	COORDINADORA ECOLIXISTA D'ASTURIES	29/10/09 (4/11/09)
3607/09	IZQUIERDA UNIDA, en su representación D. José Manuel Murias Díaz	6/11/09

4º.- Se han recibido los informes sectoriales requeridos a las Administraciones competentes que se detallan:

- Comisaría de Aguas en escritos de fechas 30 de noviembre de 2009 (según proyecto de julio de 2009) y 16 de junio de 2010 (según proyecto de fecha mayo 2010).
- Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias en escrito de fecha 30 de noviembre de 2009 (según proyecto de fecha julio 2009).
- Dirección General de Carreteras en escritos de fechas 10 de noviembre de 2009 (según proyecto de julio de 2009), 30 de julio de 2010 (según proyecto de mayo de 2010) y 26 de agosto de 2010 (según proyecto de agosto de 2010).
- Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) en escrito de fecha 15 de octubre de 2009 (según proyecto de julio 2009).

5º.- Con fecha de salida de este Ayuntamiento de 16 de marzo de 2010 se devuelve el expediente a la entidad promotora Promogrado, S.L. al objeto de que teniendo en cuenta el alcance que la normativa de aplicación otorga a los diferentes informes sectoriales, subsane las discrepancias existentes en el documento.

6º.- Mediante escrito de D. Adolfo Rodríguez Suárez, actuando en representación de la entidad Promogrado, S.L., de fecha 2 de junio de 2010 y que tuvo entrada en este Ayuntamiento en la misma fecha, se presentó ante el Ayuntamiento proyecto de Plan Parcial mayo 2010 SURI CRN 01 adaptado a los informes sectoriales notificados, así como Proyecto de Ordenación Hidráulica del Regueiro de La Canal a su paso por el polígono de La Rodriga (Cornellana – Salas), que da cumplimiento a alguna de las prescripciones contenidas en tal sentido en el informe de Confederación Hidrográfica del Norte.

7º.- Con fecha de salida del Ayuntamiento de 5 de agosto de 2010 se remite a la promotora Promogrado, S.L. informe del Servicio de Programación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

8º.- Constan en el expediente los informes emitidos por el Técnico Municipal de fechas 3/09/09 (previo a la aprobación inicial) y de fecha 25/06/10 sobre expediente 1761/2010 de adaptación del Plan Parcial a las determinaciones de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

En este informe de 25/06/10 se reitera el emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 3/09/09, así como la contestación a las alegaciones y consideraciones sobre los informes sectoriales.

9º.- En sesión celebrada el 3 de octubre de 2010, la Comisión informativa de Urbanismo dictaminó favorablemente el Plan Parcial SURI CRN 01 Área Industrial La Rodriga (Cornellana – Salas), según proyecto de agosto de 2010.

Vistos los artículos 66, 79, 83, 89, 96 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 268 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, que dispone:

“2. —El acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento y Proyectos de Urbanización de iniciativa privada puede imponer las determinaciones y condiciones que sean procedentes o convenientes para la ordenación y que demanden los intereses públicos, de conformidad con la normativa de aplicación. En todo caso, la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva quedará condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere la letra e) del artículo 224, dentro del plazo de quince días desde que se requiera para ello al promotor. Para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se acaba de hacer mención.”

Atendido que el Pleno es el órgano competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación urbanística, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se acuerda por mayoría de once votos a favor (los emitidos por los Sr. Concejales del Partido Socialista y Grupo Popular) y un voto en contra (el emitido por el Concejales de IU-BA-VERDES) que considera la zona del Plan Parcial como inundable), decíamos que el Pleno acuerda por mayoría lo siguiente:

PRIMERO.- Respecto a las alegaciones presentadas, significar que se trata de observaciones de interpretación de la legislación urbanística y que ni resultan objeto de consideración ni por el promotor ni por la administración local, y por otra parte, observaciones a cuestiones referidas a la tutela por la administración regional en la tramitación del Plan Parcial, sin que se añadan circunstancias que puedan añadirse o



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

condicionar el documento del Plan Parcial una vez adaptado a los requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

- REM 3515. Los Verdes de Asturias.

Las cuestiones referidas a las competencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico han sido informadas favorablemente por dicho Organismo de Cuenca.

El resto de cuestiones planteadas son las mismas contenidas en las alegaciones REM 3607 (80247 Y 80272)

- REM 3563. Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza. (Registro del Principado de Asturias 80247 y 80272)

Las cuestiones referidas a las competencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico han sido informadas favorablemente por dicho Organismo de Cuenca.

Del mismo modo se formalizan, en plazo, las tramitaciones necesarias señaladas en el TROTU y ROTU.

- REM 3607. IZQUIERDA UNIDA, en su representación D. José Manuel Murias Díaz.

Respecto a los puntos 1, 2 y 3, las aclaraciones gráficas sobre la zona de corredor fluvial y zona inundable han sido valoradas favorablemente por el Órgano competente, Confederación Hidrográfica del Cantábrico al considerarse las determinaciones de su informe previo, de 30/11/2009.

Respecto a las observaciones realizadas en lo señalado en los puntos 4, 5, 6 y 7, el contenido del Plan Parcial habrá de desarrollarse en el Proyecto de Urbanización y en los convenios de mantenimiento de la urbanización si el Ayuntamiento lo considerase conveniente o necesario.

Respecto a los puntos 8 y 9, refiriéndose a normativa urbanística se emiten valoraciones que no obligan al documento al no contravenir la normativa urbanística del PGO.

Respecto al punto 10, consta el informe de la OTM al REM 2755/2009.

Respecto al punto 11, se da cumplimiento en plazo y forma.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial “SURI-CRN – 01”, Área Industrial La Rodriga (Cornellana – Salas) para el desarrollo del planeamiento municipal, promovido por Promogrado, S.L. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Salgado Estrada y los Arquitectos D. Eduardo Salgado Mordt y D^a. Isabel Lerín Ruesca de agosto de 2010, con sujeción a las prescripciones resultantes de los informes sectoriales emitidos por Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 16 de junio de 2010; Dirección General de Carreteras de 26 de agosto de 2010; Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de 30 de noviembre de 2009; de CUOTA e igualmente con sujeción a los informes emitidos por el Técnico Municipal de fechas 3/09/09 y 25/06/10; informes todos ellos de los que se dará traslado a Promogrado, S.L. para su conocimiento y cumplimiento de lo en ello recogido.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

TERCERO.- Acordar la necesidad de presentar garantía por importe del 6% de los costes de urbanización previstos, de conformidad con los previsto en el artículo 378.3 a) del Real Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.

CUARTO.- Notificar expresamente el acuerdo de aprobación definitiva a todos cuantos figuran como interesados en el expediente.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con las ordenanzas o normas urbanísticas contenidas en el Plan Parcial en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios de las Consistoriales de Salas. La publicación del acuerdo queda condicionada a la constitución de la garantía exigida en el apartado tercero del acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la CUOTA, con remisión de dos ejemplares del Plan Parcial aprobado, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, al objeto de llevar a cabo la realización de cuantos trámites fuesen necesarios tendentes a la ejecutividad del presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este apartado se formularon las siguientes:

P = Pregunta

R = Respuesta

P: Grupo Popular: ¿En qué punto está el Polígono Industrial de Salas?

R: Alcalde – Presidente: Creo que este año se traerá el proyecto del Plan Parcial.

P: Grupo Popular: Obras que se están ejecutando en el Faces de la Escuela Infantil.

R: Alcalde – Presidente: El presupuesto sigue respetándose, se trata de una obra incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

P: Grupo Popular: Ayer se organizó un poco el programa del gimnasio del polideportivo.

R: Menéndez Álvarez: Son 40,00 € por persona y mes, entraría la posibilidad de hacer uso de todas las instalaciones.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

P: Grupo Popular: Finalizaron las obras de asfaltado de la Pumaradina y la gente no está contenta con los resultados. Ruego al Ayuntamiento que antes de recibir la obra exija a la empresa adjudicataria que deje la obra en perfecto estado.

Llegado este momento se retiran de la sesión los Concejales Sr. Fernández Fernández y Sr. Arboleya Sánchez.

P: Sr. Murias Díaz: ¿Existe algún inconveniente para que las facturas, los albaranes y la relación administrativa de las mismas con que las acompaña el Ayuntamiento figuren la obra de destino del material abonado o el número de matrícula del vehículo repostado en su caso?

R: Sr. Díez de Tejada Martínez: Hay albaranes donde se dice a donde va el material, llámese hormigón, cemento, gasoil...

P: Sr. Murias Díaz: ¿Se está trabajando en la zona de aparcamiento de camiones y autocares que en uno de los últimos Plenos ha prometido acondicionar para evitar que éstos se estacionen en la zona de la Pumaradina?

R: Alcalde – Presidente: Ya se trató este tema con los implicados y está previsto el aparcamiento en la explanada existente delante de la nave del Ayuntamiento.

Sr. Murias Díaz: Ruego se proceda a desatascar los registros de los colectores de ambos lados de la calle principal de la Pumaradina que se aprecian llenos de áridos hasta cerca de las rejillas.

P: Sr. Murias Díaz: ¿Cuál es el motivo por el que la empresa Solius, S.A. ha reclamado a este Ayuntamiento la cantidad de 17.206,36 € por demora en el pago de las certificaciones 1 a la 12 de las obras de Rehabilitación de Edificio para Casa de Cultura en Salas?

R: Alcalde – Presidente: La empresa Solius, S.A. ha interpuesto un contencioso y ya se verá, hay unas cantidades que corresponde abonarlas al Ayuntamiento y otras al Principado.

P: Sr. Murias Díaz: Ruego se informe sobre las deficiencias que menciona el Servicio de Cooperación y Desarrollo Local en los proyectos: “Pavimentación del camino a El Viso”, “Mejora urbanización Avda. Prudencio Fernández”, “Mejora urbanización Avda. de la Constitución” y “Urbanización de la Plaza de La Campa”.

R: Alcalde – Presidente: Eso está desfasado, son obras que ya están licitadas en su mayoría.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/10

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

P: Sr. Murias Díaz: Se informe al Pleno y en relación con un escrito de los vecinos de Linares relativo al cierre de la fuente de San Andrés sita en la parroquia anteriormente citada.

R: Sr. Díez de Tejada Martínez: Se trata de unos vecinos que vinieron de afuera hace tres años aproximadamente y que compraron en San Andrés de Linares. En esa propiedad se encuentra el manantial y no deja entrar a ningún vecino.

P: Sr. Murias Díaz: Minuta del Abogado.

R: Alcalde – Presidente: Son facturas de defensa del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las catorce horas y veintidós minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO